

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 40. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Fecha: 19 de diciembre de 2014.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación del acuerdo de prórroga (hasta el 31 de marzo de 2015) del Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Guadalajara.

Expediente: 19/01/0071/2014.

C.C.: 19000155011981.

VISTO el texto del acta en la que se contiene el acuerdo de prórroga, hasta el 31 de marzo de 2015, del Convenio Colectivo del Sector de Hos-

4876

telería de la provincia de Guadalajara, con código 19000155011981, que tuvo entrada el 4 de diciembre de 2014 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29/03/1995) en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de 12/06/2010) en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (DOCM de 06/08/2012) en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 04/12/2013) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del acuerdo de prórroga citado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de los Servicios Periféricos de Guadalajara de la Consejería de Empleo y Economía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La Coordinadora Provincial, M.^a del Mar García de los Ojos.

CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

En Guadalajara a las 17,00 horas del día 3 de diciembre de 2014, en la sede de la Confederación de Empresarios de Guadalajara, sita en la calle de Molina de Aragón número 3 (19003 Guadalajara), se reúnen los señores que se relacionan a continuación para la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Guadalajara.

CCOO:

D. Fernando Ignacio Rodríguez García.

UGT:

D. Jesús Rubio Salvador.

D. José Barquero.

Por parte empresarial.

D. Roberto Toledano López.

D. Juan Luis Pajares.

D.^a Laura Baldominos.

D.^a Maribel Romero.

D. Alberto González Pérez.

D. Agustín Carrillo (Asesor).

Primero.- Con fecha 1 de abril de 2014, se procedió a la apertura de la mesa de la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Guadalajara.

Las partes durante el año 2014 no han podido alcanzar un acuerdo en todos los temas tratados para la firma de un nuevo convenio colectivo que rige nuestro sector.

Segundo.- Es por ello que, es voluntad de todas las partes, una prórroga de la ultraactividad del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Guadalajara.

Dicha prórroga se extenderá hasta el 31 de marzo del 2015, rigiendo hasta ese momento todas las cláusulas normativas y obligaciones del actual Con-

venio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- A fin de llegar a buen término la negociación de un nuevo Convenio Colectivo, las partes acuerdan las siguientes reuniones, como mínimo, en las siguientes fechas:

El 14 de enero del 2015.

El 28 de enero del 2015.

El 11 de febrero del 2015.

El 25 de febrero del 2015.

El 11 de marzo del 2015.

El 25 de marzo del 2015.

Y no habiendo más asuntos de que tratarse levantó la sesión a las 18.00 horas, en el lugar y la fecha al principio indicados, acordando, los asistentes aprobar el acta de la reunión, previa redacción y lectura de la misma al final de la reunión y que es firmada por todos los asistentes.

4890

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Guadalajara. Información Pública de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y declaración de Utilidad Pública de Instalación Eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de Utilidad pública de la instalación:

- N.º de expediente: 19211000986.

- Descripción: Sustitución de la línea aéreo-subterránea de alta tensión (20 kV) desde el apoyo n.º 9467 donde se produce la derivación de Angón hasta el centro de transformación de Rebollosa de Jadraque, paralelamente a la existente. El tramo aéreo, entre apoyo existente n.º 9467 hasta apoyo nuevo 20, se realizará en simple circuito, con conductor 100-AL 1/17-ST1A y una longitud de unos 2.612 m. El tramo subterráneo, también en simple circuito, parte del nuevo apoyo n.º 20 hasta el CT denominado Rebollosa de Jadraque, se realizará con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm² y una longitud de unos 113 m.